

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0765627788
CLASSROOMTV CAPACITACION SPA
AMERICO VESPUCIO NORTE 1090/1101
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007948		07/31/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
DANIEL ESTEBAN ROJAS ARA		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	"Herramientas gramaticales para la redacción de documentos"		1.00UN	4,138,000.00	4,138,000	08/03/2023	
	Fecha Inicio: 18-07-2023						
	Fecha Término: 28-07-2023						
	Res N°5672_27-07-2023						
	CDP 67136 CC 032						
Atn:	ISABEL MARGARITA SAEZ SALAS						

Total Programa 4,138,000

Total Art 86111604-01 4,138,000

Impt Total Ped 4,138,000

No Autoriz

**REGULARIZA Y ORDENA EL PAGO
 DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES
 QUE INDICA.**

SANTIAGO, 27/07/2023 - 5672

VISTOS: El DFL 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N.º 9515, de 2013; el Decreto Presupuestario N.º 22, de 2022; la Resolución N.º 7, de 2019; y la Resolución N.º 14, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Orden de Compra N.º 3360, de fecha 17 de julio de 2023, enviada por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Corporación de Capacitación del Comercio se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Corporación de Capacitación del Comercio, aprobado mediante Resolución Exenta N.º 6317 de 28 de agosto del año 2019, de acuerdo con la ley 19.518.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

Nº Solicitud	Nº O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
67136	3360	76562778-8	"Herramientas gramaticales para la redacción de documentos" Fecha Inicio: 18-07-2023 Fecha Término: 28-07-2023	\$10.712.000	\$4.138.000
Total					\$ 4.138.000

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor de los cursos de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, el que asciende a \$ 4.138.000.

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 18 de Julio de 2023, la solicitud de disponibilidad presupuestaria N.º 67136, que da cuenta de los recursos para asumir las obligaciones antes mencionadas.

f) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N.º 19518, que fija nuevo estamento de capacitación y empleos, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter a elección de la empresa los mecanismos de la Ley N.º 19.886.

g) Que, frente a tales obligaciones devengadas, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N° 26.305, de 2008, N° 46.201 de 2009, N° 18.900 y N° 42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

RESUELVO:

1. REGULARIZA Y ORDENA EL PAGO del servicio de capacitación y la cantidad señalada en el considerando c), a la empresa indicada: CLASSROOMTV CAPACITACION SPA, RUT: 76.562.778-8.

2. IMPUTESE el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, Ítem G267, Proyecto 522, del presupuesto universitario vigente, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria citado en el cuerpo de este acto administrativo.

3. PUBLIQUESE la presente resolución en el Portal www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
27/07/2023 17:03:51

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

CGG/FZM/FLA/APR/RBC/VHA/LMM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Prorectoría
 - 1. Departamento de Desarrollo de Personas
 - 1. Dirección de Gestión
 - 1. Dirección de Logística y Contratos
 - 1. Departamento de Adquisiciones
 - 1. Unidad de Probidad y Transparencia.
 - 1. Unidad de Partes, informaciones y archivo.
- HR N° 417 / CDP 67136